

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos		Total mensual bruto
COORDINADORA DEL SMDIF	1	A	1	11,406.30	-	23,573.02		500.00			35,479.32	425,751.84
SECRETARIA	2	A	2	6,244.50		12,905.30		500.00			19,649.80	235,797.60
INTENDENTE	3	A	2	7,018.00		14,503.87		500.00			22,021.87	264,262.40
ASESOR JURIDICO	1	B	1	10,215.60		21,112.24		500.00			31,827.84	381,934.08
CONTRALOR INTERNO	1	A	1	9,082.20		18,769.88		500.00			28,352.08	340,224.96
RESPONSABLE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	B	1	8,390.10		17,339.54		500.00			26,229.64	314,755.68
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	2	A	3	6,478.40		13,388.69		500.00			20,367.09	244,405.12
RESPONSABLE DE BIENESTAR FAMILIAR	2	A	1	6,244.48		12,905.26		500.00			19,649.74	235,796.86
AUXILIAR DE BIENESTAR FAMILIAR	3	A	1	5,370.72		11,099.49		500.00			16,970.21	203,642.50
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1	B	1	8,009.20		16,552.35		500.00			25,061.55	300,738.56
CONTADOR	1	B	1	7,417.22		15,328.92		500.00			23,246.14	278,953.70
AUXILIAR CONTABLE	3	A	1	5,764.40		11,913.09		500.00			18,177.49	218,129.92
DOCTORA ESPECIALISTA	1	B	1	-	9,991.64						9,991.64	119,899.68

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Coordinación general se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Coordinación general.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$30,000.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONADOS	0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILADOS	0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 30 de Septiembre de 2021.